Contrato N° 39
"ADQUISICION DE MARCADOR BIOMETRICO Y UPS"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA , domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SDA Paraguay S.A. con RUC N° 80017709-6, domiciliada en la calle Macl. López 347 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Federico I. Frontanilla R. con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MARCADOR BIOMETRICO Y UPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma Time SDA Paraguay S.A. con RUC N° 80017709-6, con relación a la Adquisición de Marcador Biométrico y UPS proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2014 - PAC. Nº 278.933 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 697/2014
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	007	00	00	540	10	1	11	**21.300.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.933

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Marcador Biométrico y UPS por Contratación Directa N° 19/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 697/2014

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS VITAM IMPENDERE VERO CIUDAD UNIVERSITARIA SAN LORENZO - PARAGUAY

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908-452
Mariscal López 347 - Lambaré

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario	Total
2	39121004-014	Equipo UPS	Unid.	1	APS	USA	Unid.	21.300.000	21.300.000
		Gabinete Torre (el gabinete ser convertible a gabinete Rackeable de 6U), Capacidad de 10.000 VA / 8.000 vatios o superior, topología doble conversión on-line, Tensión de entrada debe permitir entrada trifásica así como monofásica seleccionable por el usuario es decir 380 VAC (3PH +N + G) y 220 VAC (1PH+N+G) Tensión de Salida de 220 o 230 VAC, salida IEC 320:8 (8 protegidas por batería + AVR) Las tomas de salidas deben estar protegidas por llaves termomagneticas también debe poseer borneras Eficiencia de la UPS deberá a 100% de carga tener una eficiencia no menor de 92 % Tiempo de recarga de Las Baterías deberán ser recargadas al 90% en un tiempo no mayor a tres horas, las baterías deberán ser del tipo cambiables en caliente (Hot-Plug, Hot-Swap), características exigidas Alarmas sonoras, Auto diagnóstico de la forma automática, apagado y reinicio automático Conectividad USB, Puesta en marcha en frio, Protección contra relámpago y sobrecargas Onda Senoidal PURA. Panel de Control LED o LCD La tarjeta SNMP/WEB la UPS debe incluir una tarjeta de gestión y monitoreo SNMP/WEB Dos años de garantía debe incluir partes, mano de obra y baterías la garantía debe estar respaldada por el fabricante, por escrito (mediante nota expresa para esta licitación) las Certificaciones y aprobaciones ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004 CE y debe cumplir con las normas ambientales RoHS La cotización los oferentes deberán especificar claramente como el equipo cotizado cumple con lo exigido NO SE ACEPTARA POR RESPUESTA "CUMPLE" El Oferente deberá en su oferta indicar claramente la pagina Web del fabricante para verificación de las especificaciones técnicas cotizadas La convocante se reserva el derecho de exigir la presentación de una muestra del equipo cotizado. En caso de ser solicitada, deberá ser suministrada en 24 horas de recibida la solicitud de la convocante la no presentación de la muestra descalificara la oferta la oferta debe incluir la instalación de un tablero eléctrico con sus correspondientes TM todo lo necesario para una buena instalación y puesta en funcionamiento							
		Total							**21.300.000**

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - VITAM IMPENDERE VERO - CIUDAD UNIVERSITARIA - SAN LORENZO - PARAGUAY

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **21.300.000.-** (Guaraníes Veintiún millones trescientos mil) Iva incluido ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2014.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · IPSUM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

.....
SDA Paraguay S.A.
Empresa Adjudicada

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

.....
Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano